

Guía docente de la asignatura

Derecho II

Fecha última actualización: 08/06/2021

Fecha de aprobación: 08/06/2021

Grado	Grado en Trabajo Social		Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas			
Módulo	Formación Básica		Materia	Derecho			
Curso	1º	Semestre	1º	Créditos	6	Tipo	Troncal

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

No procede

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Marco jurídico de las relaciones personales y familiares, entre cónyuges y en relación con los menores.
- Fundamentos de los derechos humanos y de las normas internacionales.
- Fundamentos de los derechos sociales y los elementos básicos del Sistema de la Seguridad social, su estructura y su acción protectora.
- Bases del funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- Marco Legal para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos/as.
- Integración en el trabajo social de las exigencias que imponen los marcos legales y las normas de prestación de servicios.
- Marco jurídico de la protección de datos personales y sus implicaciones en la intervención en el trabajo social.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA**COMPETENCIAS GENERALES**

- CG04 - Analizar y sintetizar
- CG05 - Saber aplicar los conocimientos teóricos a la práctica con una visión global
- CG11 - Buscar e integrar nuevos conocimientos y actitudes.
- CG14 - Manifestar visiones integradas y sistemáticas.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE02 - Intervenir con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para



ayudarles a tomar decisiones bien fundamentadas acerca de sus necesidades, circunstancias, riesgos, opciones preferentes y recursos.

- CE05 - Interactuar con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para conseguir cambios, promocionar el desarrollo de los mismos y mejorar las condiciones de vida a través de la utilización de los métodos y modelos de Trabajo Social, haciendo un seguimiento con regularidad de los cambios que se producen al objeto de preparar la finalización de la intervención.
- CE10 - Analizar y sistematizar la información que proporciona el trabajo cotidiano como soporte para revisar y mejorar las estrategias profesionales que deben dar respuesta a las situaciones sociales emergentes.
- CE13 - Defender a las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, y actuar en su nombre si la situación lo requiere.
- CE14 - Preparar y participar en las reuniones de toma de decisiones al objeto de defender mejor los intereses de las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades.
- CE19 - Gestionar, presentar y compartir historias e informes sociales manteniéndolos completos, fieles, accesibles y actualizados como garantía en la toma de decisiones y valoraciones profesionales.
- CE20 - Trabajar de manera eficaz dentro de sistemas, redes y equipos interdisciplinares y multiorganizacionales con el propósito de colaborar en el establecimiento de fines, objetivos y tiempo de duración de los mismos contribuyendo igualmente a abordar de manera constructiva los posibles desacuerdos existentes.
- CE21 - Gestionar y dirigir instituciones y organizaciones de bienestar social de entidad pública o privada.
- CE22 - Trabajar dentro de estándares acordados para el ejercicio del trabajo social y asegurar el propio desarrollo profesional utilizando la asertividad profesional para justificar las propias decisiones, reflexionando críticamente sobre las mismas y utilizando la supervisión como medio de responder a las necesidades de desarrollo profesional.
- CE24 - Contribuir a la promoción de las mejores prácticas del trabajo social participando en el desarrollo y análisis de las políticas que se implementan.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- Conoce y comprende el marco jurídico de las relaciones personales y familiares, en especial entre cónyuges (matrimonio, separación y divorcio, parejas “de hecho”) y en relación con los menores (derechos y obligaciones de y para con los menores, adopción y acogimiento, protección de menores, mayores y personas dependientes por causa de enfermedad).
- Conoce y comprende los fundamentos de los derechos humanos y de las normas internacionales que los garantizan.
- Conoce y comprende los fundamentos de los derechos sociales y los elementos básicos del sistema de la Seguridad social, su estructura y su acción protectora.
- Conoce y comprende las bases del funcionamiento de las administraciones públicas, en especial en su relación de servicio con los ciudadanos.
- Conoce el marco legal y los procedimientos del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos/as en relación con la administración pública.
- Es capaz de integrar en el trabajo social las exigencias que imponen los marcos legales y las normas de prestación de servicios (incluida la naturaleza de la autoridad, la aplicación práctica de la ley, la responsabilidad legal y las tensiones entre normas legales, políticas y prácticas).
- Conoce el marco jurídico de la protección de datos de carácter personal y sus



implicaciones en la intervención en el trabajo Social.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

1. **Tema 1. Ordenamiento Jurídico y fuentes del Derecho Público. Derechos Humanos y su protección.**
 1. El concepto de Ordenamiento Jurídico.
 1. Fuentes del Derecho Público y los principios por los que se rigen.
 1. La Constitución y los Estatutos de Autonomía.
 2. Las normas con rango de Ley.
 3. Los tratados internacionales.
 4. La Unión Europea y el Derecho Comunitario.
 5. Normas del Gobierno con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo.
 6. El reglamento. Clases de reglamentos. Relaciones Ley-reglamento.
 7. La costumbre.
 8. El precedente y la práctica administrativa.
 9. Los principios generales del Derecho.
 10. La jurisprudencia.
 2. Derechos Humanos, derechos fundamentales y derechos sociales en la Constitución española y su protección.
 2. **Tema 2. Poder Ejecutivo, Administración Pública y Derecho Administrativo. Administraciones Públicas y Estado Social**
 1. Introducción: Derecho Público, Administración Pública y Derecho Administrativo. Poder Ejecutivo y Administración Pública.
 1. Poder Ejecutivo y Administración. Notas características de la Administración Pública en España.
 1. Poder Ejecutivo y Administración Pública.
 2. Características de la Administración Pública en España.
 2. La personificación jurídica de las diferentes Administraciones Públicas: la pluralidad de Administraciones Públicas.
 3. Concepto y características del Derecho Administrativo.
 1. Concepto de Derecho Administrativo.
 2. Características del Derecho Administrativo.
 2. La Administración del Estado. El Gobierno. La Administración General del Estado. La Administración institucional, consultiva y de control.
 1. Los órganos administrativos. Presupuestos, creación y clases.
 1. Concepto de órgano administrativo.
 2. Clasificación de los órganos administrativos.
 3. La creación de los órganos de la Administración General del Estado.
 2. Los principios de la organización administrativa.
 1. Principio de competencia.
 2. Principio de jerarquía.
 3. Coordinación, Cooperación y Colaboración.
 3. Las relaciones entre órganos y entes. Desconcentración y descentralización.
 1. La descentralización.
 2. La desconcentración.



4. El Gobierno.
 1. Los órganos del Gobierno colegiados.
 2. Los órganos del Gobierno individuales.
 3. Los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno.
5. La Administración General del Estado (AGE): central y periférica.
 1. La Administración central de la AGE.
 1. A. Los órganos superiores.
 2. B. Los órganos directivos.
 2. Los órganos periféricos de la AGE.
 1. A. Introducción.
 2. B. El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma (DGCA).
 3. C. Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares.
6. La Administración institucional, consultiva y de control de la AGE.
 1. La Administración institucional.
 2. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.
 3. La Administración de control.
3. Las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas. La Administración Pública de Andalucía.
 1. Análisis general. La Constitución y el modelo autonómico español.
 1. El Poder Legislativo en las Comunidades Autónomas. El Parlamento Andaluz.
 2. Los Gobiernos de las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.
 3. La organización judicial en las CC.AA. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
 2. Reparto de competencias y Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 1. Los órganos superiores de la Administración Andaluza.
 1. A. Los órganos colegiados.
 2. B. Los órganos unipersonales.
 2. La administración periférica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 4. La Administración institucional, consultiva y de control de Andalucía.
 1. La Cámara de Cuentas de Andalucía.
 2. El Consejo Consultivo de Andalucía.
 3. La Administración institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía tras la última reordenación del sector público. Un ejemplo: la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia.
4. La Administración Local. Entes Locales y Administración local en Andalucía.
 1. La Administración local en España.
 1. Introducción
 2. La autonomía local y su garantía institucional.
 3. Los diferentes tipos de Entes Locales.
 2. El municipio.
 1. Concepto y elementos.
 2. Las competencias locales.
 3. La provincia.
 1. La provincia en el Estado autonómico.
 2. Concepto y elementos.
 4. Otros Entes Locales.
 5. La Administración local en Andalucía.
3. Tema 3: La actividad de la Administración y sus relaciones con los ciudadanos. Acto y procedimiento administrativo. Recursos y garantías.



1. El ciudadano. Situaciones activas y pasivas.
 1. El concepto de ciudadano.
 2. La capacidad del ciudadano.
 3. Situaciones activas y pasivas.
 2. Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.
 1. Los derechos.
 2. Los deberes.
 3. La actividad de la Administración.
 1. Conforme al objetivo material o finalidad de la actuación administrativa.
 2. Conforme a su carácter jurídico-formal.
 4. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.
 1. Concepto de acto administrativo.
 2. Elementos del acto administrativo.
 1. A. Sujeto.
 2. B. Objeto.
 3. C. Elemento teleológico.
 4. D. Forma.
 3. Clases de actos administrativos.
 1. A. Actos favorables y de gravamen.
 2. B. Actos resolutorios y de trámite.
 3. C. Actos que causan estado en la vía administrativa y actos que no lo producen.
 4. D. Actos originarios y confirmatorios.
 5. E. Actos simples y actos complejos.
 6. F. Actos plúrimos.
 7. G. Actos constitutivos y declarativos.
 8. H. Actos de carácter reglado y actos de carácter discrecional.
 9. I. Actos expresos y actos presuntos: el silencio administrativo.
 5. La eficacia del acto administrativo. La ejecutividad de los actos administrativos.
 1. La presunción de validez de los actos administrativos.
 2. La notificación (remisión).
 6. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.
 7. El procedimiento administrativo. Los principios del procedimiento administrativo.
 8. Los sujetos del procedimiento administrativo.
 9. La estructura del procedimiento administrativo: sus fases.
 1. Iniciación (arts. 54 a 57 LPAC).
 2. Ordenación (arts. 71,73 y 74 LPAC).
 3. Instrucción (arts. 75 y 76 LPAC).
 1. A. Las alegaciones (art. 76).
 2. B. La Prueba (arts. 77 y 78).
 3. C. Informes (arts. 79 y 80).
 4. D. Trámite de audiencia y actuación de los interesados (arts. 82 y 75 LPAC).
 5. E. Información pública (art. 83).
 6. F. Terminación del procedimiento (arts. 84 a 95 LPAC).
 10. Los recursos administrativos.
 1. A. Recursos ordinarios.
 2. B. Recursos especiales.
 3. C. Recurso extraordinario.
 11. Las garantías jurisdiccionales. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 4. Tema 4. Los empleados públicos y su régimen jurídico.**
1. Evolución histórica de los recursos humanos en el sector público.
 2. El modelo actual de empleo público en España y su regulación.



3. Clases de empleados públicos.
4. Organización del empleo público.
5. Acceso, provisión de puestos de trabajo, movilidad y promoción profesional.
 1. Acceso al empleo público.
 2. Promoción profesional y provisión de puestos de trabajo.
6. Derechos y deberes de los empleados públicos.
 1. Derechos individuales.
 2. Derechos colectivos.
 3. Deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.
 1. A. Deberes.
 2. B. Incompatibilidades.
 3. C. Régimen disciplinario.
 4. D. Situaciones administrativas.
5. **Tema 5. La regulación jurídica de la actividad profesional de los trabajadores sociales.**
 1. Introducción. Las organizaciones profesionales en España.
 2. Naturaleza jurídica de los Colegios profesionales.
 3. El Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
 4. La organización profesional del Trabajo Social. Los Colegios profesionales de diplomados en Trabajo Social y asistentes sociales: organización y competencias. El estatus profesional del trabajador social.

PRÁCTICO

Seminarios/Talleres

- Seminario práctico 1: aplicación de las fuentes del Derecho. Dirigido al conocimiento de las normas aplicables a casos concretos. Aplicación de los principios de jerarquía normativa y competencia. Búsqueda de normas a través de bases de datos, plataforma Westlaw.
- Seminario práctico 2: realización de una autoevaluación por parte de los alumnos y práctica sobre la relevancia de la Unión Europea en nuestra vida diaria.
- Seminario práctico 3: análisis de recursos de amparo por vulneración de derechos fundamentales que buscarán los propios alumnos.
- Seminario práctico 4: administraciones públicas y organización administrativa. Determinación de la Administración pública competente en ámbitos de actuación de los trabajadores sociales y conocimiento de su estructura básica.
- Seminario práctico 5: el procedimiento administrativo. Redacción de escritos dirigidos y/o recursos dirigidos a Administraciones públicas concretas y relacionadas con los ámbitos de actuación de los trabajadores sociales. Cine-Forum: Visionado y comentario de la película sobre el derecho a una buena Administración: muerte de un burócrata (Dir. T. Gutiérrez Alea, 1966).
- Seminario práctico 6: Taller sobre empleo público: análisis de una convocatoria de empleo público y del desarrollo de un proceso selectivo; y/o análisis de expedientes administrativos relacionadas con los ámbitos de actuación de los trabajadores sociales (dependencia, protección del menor...).
- Seminario práctico 7: conocimiento sobre los aspectos relativos a los colegios profesionales y la colegiación de los trabajadores sociales.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL



MANUAL DE REFERENCIA

- Durán Ruiz, F.J., Derecho Administrativo Básico. Orientado al Grado en Trabajo Social, Avicam, Granada (última edición).

DERECHO ADMINISTRATIVO PARTE GENERAL

- Balaguer Callejón, F.: Manual de Derecho Constitucional, Vol. I, Madrid: Tecnos (última edición).
- Cosculluela, L.: Manual de Derecho Administrativo, Tirant lo Blanch, Valencia (última edición).
- Gamero Casado, E., y Fernández Ramos, S., Fundamentos de Derecho Público (Adaptado al EES), Tecnos, Madrid, (última edición).
- García de Enterría, E., y Fernández, T-R.: Curso de Derecho Administrativo, 2 volúmenes, Madrid: Thomson-Civitas (última edición).
- Parada Vázquez, J.R.: Derecho Administrativo. I, parte general: concepto, fuentes, actos, contratos, actividad administrativa, Marcial Pons, Madrid, (última edición).
- Sánchez Morón, M.: Derecho Administrativo, Parte general, Tecnos, Madrid, (última edición).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

COMENTARIOS (CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA).

- AA.VV., Balaguer, F. (Coord.): Reformas Estatutarias y Declaraciones de Derechos, Sevilla. 2008
- AAVV, Cano Bueso, J. (Coord.): Curso de Derecho público de Andalucía, Tecnos Madrid, 2003.
- AA.VV. Casas Baamonde, M^a.E. y Rodríguez Piñero y Bravo-Ferrer, M.: Comentarios a la Constitución Española, Fundación Wolters Kluwer, 2008.
- Garrido Falla, F., et al.: Comentarios a la Constitución, 3^a edic., Civitas, Madrid, 2001
- Muñoz Machado, S. y Rebollo Puig, M.: Comentarios al Estatuto de Autonomía para Andalucía, Thomson-Civitas, Madrid, 2008.
- Terol Becerra, M.J.: La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: los derechos sociales de los andaluces, deberes y políticas públicas: pareceres, Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla, 2007.
- Terol Becerra, M.J.: Comentarios al Estatuto de Autonomía para Andalucía, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2009.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

- Barranco Vela, R.(Dir.): Régimen jurídico de los Entes locales de Andalucía, IAAP, Sevilla, 2002.
- Rivero Isern, J.L.: Manual de Derecho Local, Civitas, Madrid, 2010.
- Sosa Wagner, F.: Manual de Derecho Local, Thomson-Aranzadi, Madrid, 2005
- Velasco Caballero, F.: Derecho Local, Sistema de Fuentes, Marcial Pons, Madrid, 2009

ACTO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURISDICCIÓN CONTENCIOSA.

- Ayala Muñoz, J.M^a, et. al.: Régimen jurídico de las Administraciones y procedimiento administrativo común, Marcial Pons, Madrid, 1993.
- Bocanegra Sierra, R.: Lecciones sobre el acto administrativo, Thomson-Civitas, Madrid, 2006.



- González Pérez, J., y González Navarro, F.: Comentarios a la Ley de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), Madrid: Civitas, 2007.
- González Rivas, J.J. y Aranguren Pérez, I.: Comentarios a la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa 29/1998, de 13 de julio, Thomson-Civitas, Cizur Menor (Navarra), 2008,

ESTADO SOCIAL, ACCIÓN SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Alonso, J.M. & Gonzalo, B.: La asistencia social y los servicios sociales en España, BOE, Madrid, 1997.
- Barranco Vela, R.: «El principio de participación en las Leyes de Servicios Sociales» en Alternativas, Revista de Trabajo Social, núm. 2, Alicante, 1993.
- Barranco Vela, R.: «Reflexiones y comentarios en torno a la contribución de los usuarios en el costo y mantenimiento de determinadas prestaciones en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía» en Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social, n. 30, Junta de Andalucía, Sevilla, 1994.
- Barranco Vela, R.: «Los Derechos de los dupondios y demás estudiantes», en CABS, Cuadernos Andaluces de Bienestar Social, núm. 0, Univ. de Granada, 1997, pp. 47-71.
- Barranco Vela, R.: «Marco legal de las prestación de los servicios públicos», en Gestión de Servicios Públicos Municipales, serie Seminarios Internacionales, ESAP, Santa Fé de Bogotá (Colombia), 1997, pp. 28-33.
- Barranco Vela, R.: «Realidad y dificultades de normación en materia de servicios sociales», MSSAS-Diputación de Granada, Madrid, E.P.
- Barranco Vela, R.: «Las Corporaciones locales: convidados de piedra en el reparto competencial», en Hacia los servicios sociales del año 2.000, págs. 155-169, IMSERSO, Madrid, 1998.
- Barranco Vela, R.: «Prólogo: La incardinación de los servicios sociales en el sistema normativo» 1998.
- Barranco Vela, R./Castillo Blanco, F.: Competencias locales en materia de servicios sociales. Marco jurídico y competencias en la actividad prestacional, CEMCI, Granada, 1994.
- Beltrán Aguirre, J.L.: El régimen jurídico de la acción social pública, HAEE/IVAP, Oñati-Bilbao, 1992.
- Díez Moreno, F.: El estado social, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2004.
- Durán Ruiz, F.J.: «Derechos y principios relacionados con las personas mayores, los menores de edad y la integración de la Juventud en los nuevos Estatutos de Autonomía», y «Protección de la familia» en Balaguer Callejón (Dir.), Reformas estatutarias y Declaraciones de derechos, IAAP, 2008.
- Garcés Sanagustín, A.: La acción social. Delimitación conceptual y régimen jurídico, Zaragoza, 1988.
- Parejo Alfonso, L.: El Estado social, Civitas, Madrid, 1990.
- Rodríguez de Santiago, J.M^a.: La administración del Estado social, Madrid : Marcial Pons, 2007.
- Sánchez Morón, M.: La participación del ciudadano en la Administración pública, CEC, Madrid, 1981.

LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES

- Barranco Vela, R.: «Los Colegios Oficiales de Asistentes y Trabajadores Sociales y la normativa profesional en España. Situación actual, análisis y perspectivas» en I Jornadas sobre Trabajo Social en Andalucía. Situación actual y perspectivas, Sevilla, 1992.
- Barranco Vela, R.: «Análisis del marco jurídico general de los Colegios Profesionales y las profesiones en España como premisa a una necesaria regulación del ejercicio profesional



colectivo», en El ejercicio en Grupo de Profesiones liberales, Universidad de Granada, 1993.

- Brezmes Nieto, M.: El trabajo social en España: una profesión para la democracia, Universidad de Murcia, Murcia, 2008.
- Calvo Sánchez, L.: Régimen jurídico de los colegios profesionales, Civitas, Madrid, 2000.
- Fanlo, A.: El debate sobre Colegios Profesionales y Cámaras Oficiales, Civitas, Madrid, 1992.

MONOGRAFÍAS, TEMAS DE INTERÉS, Y DERECHO COMPARADO.

Existe, a disposición del alumnado, una más extensa bibliografía centrada en cuestiones más específicas. Por otra parte, aquellos alumnos interesados en bibliografía extranjera y que tengan un buen conocimiento de idiomas pueden dirigirse al profesor al objeto de orientarles sobre localización, lectura, y posibilidades al respecto.

REVISTAS ESPAÑOLAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Revista de Administración Pública (RAP), CEC, Madrid.
- Revista de Derecho Administrativo (REDA), Civitas, Madrid.
- Documentación Administrativa (DA), MAP, Madrid.
- Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (REALA), MAP, Madrid.
- Revista Andaluza de Administración Pública Andaluza (RAAP), IAAP, Sevilla.

ALGUNOS CENTROS DE DOCUMENTACIÓN

- Centros Locales: Bibliotecas de la Facultad de Trabajo Social, Facultad de Derecho, y del Ilmo. Colegio de Abogados. Biblioteca del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) y Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada.
- Centros Nacionales (Madrid): Bibliotecas del Tribunal Constitucional, del Congreso de los Diputados, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y del Instituto Nacional de Servicios Sociales

LEGISLACIÓN

- Normas administrativas básicas, (Roca Roca, E. et. al.), Tecnos, Madrid (última edición).
- Leyes Administrativas (Martín Rebollo, L.), Editorial Aranzadi (última edición).
- Constitución española y Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ENLACES RECOMENDADOS

- www.noticias.juridicas.com
- www.iustel.com
- www.tirantonline.com
- www.aranzadidigital.es

Todas son accesibles a través de los recursos electrónicos de la Biblioteca de la UGr.

METODOLOGÍA DOCENTE



- MD01 Lecciones magistrales.
- MD02 Seminarios monográficos sobre algunos apartados de la materia, preparados por el alumnado junto al profesorado.
- MD03 Debate en clase de los temas expuestos por el profesorado.
- MD04 Orientación y moderación de los debates mantenidos en el aula.
- MD05 Facilitar enlaces para profundizar teóricamente en la materia.
- MD06 Facilitar enlaces para el conocimiento de experiencias prácticas.
- MD07 Facilitar fuentes bibliográficas en los contenidos propios de las materias.
- MD08 Exposición en aula y posterior debate acerca de las reflexiones y comentarios realizados por el alumnado tras la lectura comprensiva de textos.
- MD09 Exposiciones de trabajos prácticos, solución de casos elaborados por el alumnado, utilizándolos como material didáctico.
- MD10 Debate de los trabajos y actividades expuestos por el alumnado, como espacio de reflexión.
- MD11 Obtención de conclusiones comunes y generalizadas a partir de los debates mantenidos en aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.
- MD12 Planificación del propio trabajo.
- MD13 Lectura comprensiva de los textos indicados por el profesorado y anotación de reflexiones y comentarios de interés.
- MD14 Análisis y crítica razonada de los textos propuestos por el profesorado.
- MD15 Búsqueda de fuentes documentales y de recursos sociales existentes en bibliotecas, hemerotecas e Internet.
- MD16 Realización de las actividades establecidas por el profesorado, contempladas en las guías docentes.
- MD17 Trabajos monográficos sobre algunos aspectos concretos de la materia.
- MD18 Estudio comprensivo de los conocimientos teórico-prácticos de la materia.
- MD19 Preparación y realización de las pruebas de autoevaluación y evaluación del aprendizaje.
- MD20 Elaboración de dossier de la materia.
- MD21 Resolución de dudas referentes a los contenidos teóricos y prácticos de la materia.
- MD22 Orientación, asesoramiento y seguimiento individualizado del desarrollo del trabajo autónomo.
- MD23 Sugerencias y propuestas individuales de mejoras académicas respecto a la materia de estudio.
- MD24 Orientación y asesoramiento respecto a las aspiraciones, expectativas y dificultades individuales del alumnado.
- MD25 Revisión participativa de exámenes y evaluaciones de trabajos individuales.
- MD26 Aclaración de dudas referentes a los trabajos de grupo.
- MD27 Orientación, asesoramiento y seguimiento grupal del desarrollo del trabajo autónomo.
- MD28 Recepción de sugerencias y propuestas grupales de mejoras académicas respecto a la materia de estudio.
- MD29 Revisión participativa de evaluaciones de trabajos grupales.

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

EXAMEN ÚNICO

La evaluación de la asignatura en un escenario de normalidad, en el régimen de evaluación



continua, se compone de dos partes:

1. **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. **Examen Final** presencial de la asignatura, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen Final es un examen único para todos los alumnos de Derecho II, diseñado por una Comisión de Examen Único (en adelante, Comisión) compuesta por profesores del Departamento distintos a los que imparten la asignatura. Consta de dos partes:
 1. Una **prueba tipo test**, diseñada a partir del banco de preguntas, validada por la Comisión. Su corrección es automática por parte de la propia Comisión. Esta prueba está encaminada a verificar que el estudiante alcanza un nivel de conocimiento suficiente sobre los aspectos básicos de la totalidad del temario y, por ello, tiene carácter eliminatorio, de manera que, si éste no se supera, no se aprueba la asignatura. El test tiene un valor máximo de 35 puntos y consta de 40 preguntas con cuatro opciones de respuesta cada una.
 2. Una **prueba de desarrollo teórico**, consistente en el desarrollo de dos preguntas sorteadas por la Comisión entre un elenco de preguntas que se publicarán en la página web del Departamento, sobre los contenidos del programa. Una vez acreditado el dominio global básico de todo el temario a través de la prueba test, la corrección de las preguntas de desarrollo será llevada a cabo por el docente con el fin de evaluar las capacidades de comprensión, redacción y relación del alumno. Tiene un valor máximo de 35 puntos.

Instrumento de evaluación	Subapartados de calificación	Puntuación máxima por subapartado	Puntuación máxima por instrumento	Puntuación máxima final	Calificación Global
Actividades Complementarias	Evaluación básica	15	30	100	Puntuación final/10
	Evaluación adicional	15 (*)			
Examen final	Parte test	35	70		
	Parte desarrollo	35(*)			

(*) Solo computa si se supera el Test

La calificación de las **actividades complementarias** (máximo 30 puntos) se compondrá de dos partes:

- **Evaluación básica:** el docente valorará la realización de dichas actividades con una puntuación de hasta 15 puntos.
- **Evaluación adicional:** el profesor/a de cada grupo podrá evaluar adicionalmente el rendimiento superior al mínimo exigible en las actividades complementarias con una puntuación de hasta otros 15 puntos.

La calificación del Examen Final (máximo 70 puntos):

- La **prueba tipo test** se supera contestando correctamente 20 preguntas (17'5 puntos), con un factor de corrección de una pregunta acertada restada por cada tres preguntas contestadas erróneamente (cada error resta el 33,33% del valor de un acierto). En caso de no superar esta prueba tipo test, la calificación final de la asignatura se calculará sumando a la obtenida en la misma la correspondiente a la evaluación básica de las actividades complementarias. Con carácter excepcional, en los casos en los que un/a alumno/a no haya alcanzado el límite de las 20 preguntas en la prueba tipo test, quedándose en 19 respuestas correctas netas (restadas las penalizaciones por error)



equivalentes al mínimo de 16,6 puntos, la Comisión habilita al profesor responsable del grupo correspondiente para que corrija las preguntas de desarrollo y practicar la suma de puntuaciones.

- La **prueba de desarrollo teórico** será calificada hasta un máximo de 35 puntos a cargo del docente responsable de cada grupo.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo sobre el máximo total de 100 puntos que, dividido por 10, determinará la calificación final a incorporar en acta:

- En caso de **no superar el Examen Final (NO APTO)**, la calificación global será la suma de la puntuación obtenida en el **test** con la resultante de la **evaluación básica** de las actividades complementarias (umbral máximo de $16'6 + 15 = 31'6$ puntos).
- **Superado el Examen Final (APTO)**, la calificación global de la asignatura se obtiene de la suma de la calificación obtenida en este más la calificación obtenida en la evaluación total de las actividades complementarias.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- Antes de la celebración del Examen Final, cada Docente debe de publicar la puntuación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias, sumando la parte básica y la adicional (Máximo 30 puntos).
- La Comisión de Examen Único expondrá públicamente las calificaciones numéricas correspondientes a la parte tipo test (o prueba de mínimos) haciendo constar la puntuación obtenida y la calificación de APTO y NO APTO.
- Con posterioridad, respetando la calificación otorgada por la Comisión a la parte Test, el Docente responsable de cada grupo publicará la puntuación final (sobre 100) y la correspondiente nota global provisional de la asignatura expresada sobre un máximo de 10 puntos. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISION DE EXÁMENES

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo siendo asistido en lo que precisara por parte de la Comisión.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen del Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70 % y máximo de 70 puntos)
- Caso práctico (30 % de la calificación y máximo de 30 puntos), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura, y que será corregido por el docente responsable de cada grupo.



La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 15 puntos, dicha evaluación, si así lo dispone el docente responsable, podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2.

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>). Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/)

